

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143

CUENCA NÚMERO 1

EDICTO

Don Pedro Fidel Lagunas Domínguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.214 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nohelia Griñán Martínez, contra la empresa “Barrajón Madrigal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Cuenca, a 15 de mayo de 2015.—Vistos por mí, doña María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca, los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.214 de 2015, a instancias de doña Nohelia Griñán Martínez, representada por la procuradora señora Melero de la Osa y asistida por el letrado don Víctor Carpio Pinedo, en reclamación de cantidad, contra la empresa “Barrajón Madrigal, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Nohelia Griñán Martínez, representada por la procuradora señora Melero de la Osa y asistida por el letrado don Víctor Carpio Pinedo, en reclamación de cantidad, contra la empresa “Barrajón Madrigal, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido, a la que debo condenar y condeno a abonar a la demandante la cantidad de 3.094,98 euros brutos, con los intereses establecidos en el fundamento cuarto, sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo social), debiendo anunciarse previamente, ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Adviértase a la empresa demandada de que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 300 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo social número 1 abierta en la entidad “Banco Santander” de esta ciudad, con la identificación “Recursos de suplicación” y número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, concepto número 1619000069121413, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria, con identificación “Depósitos y consignaciones” y mismo número de cuenta y concepto.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Elena Rivera Ochandío, magistrada-juez titular de este Juzgado de lo social número 1 de Cuenca y su partido judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Barrajón Madrigal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 15 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.198/15)

